



Programa Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha

Organismo

Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes dentro de la convocatoria actual se encontrará abierto desde el 21 de noviembre de 2025 hasta el 21 de enero de 2026.

Objetivos

Ayudas en forma de subvenciones para las siguientes líneas:

- a) Línea de apoyo a la modernización de las estrategias de comunicación y venta, y para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las pymes, cuyo objeto es subvencionar la inversión en proyectos para impulsar el establecimiento de nuevos canales de venta de las pymes de Castilla-La Mancha, para posicionarlas estratégicamente en el mercado online o mejorar su posicionamiento, mediante la creación o mejora de una tienda online para la venta de productos y servicios por internet, o para emprender un negocio digital.
- b) Línea de apoyo para la transformación digital de la industria manufacturera de Castilla-La Mancha, cuyo objeto es subvencionar la inversión en proyectos para la transformación digital de la industria regional mediante la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) en las pymes de carácter industrial manufacturero.

Beneficiarios

Pymes que se encuentren constituidas en el momento de presentar la solicitud y comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica, ejerzan una actividad económica.



Proyectos y Gastos subvencionables

Dentro de la Línea 1 de apoyo para la implantación de servicios asociados al comercio electrónico:

- a) Impulsar el establecimiento de nuevos canales de venta de las pymes de Castilla-La Mancha, para posicionarlas estratégicamente en el mercado online, mediante la creación de una tienda online para la venta de productos y servicios por internet, o para emprender un negocio digital que comprenda la creación de una tienda online.
- b) La adaptación de tiendas virtuales ya existentes para incorporar la funcionalidad de venta online.
- c) Big data aplicado al comercio electrónico. La actuación subvencionable está referida a la aplicación de técnicas y algoritmos de inteligencia artificial aplicables al comercio electrónico reportando beneficios a la empresa.
- d) E-logistica. Actuación relativa a las fases post-compra en las tiendas de comercio online o Marketplace (Portal web de comercio electrónico), que consista en gestión de almacenes, recepción de mercancías, preparación del producto, seguimiento del producto, servicio de atención al cliente, satisfacción y evaluación del usuario.
- e) Creación de contenidos multimedia para ser usados en la promoción a través de internet de la empresa o de sus productos.
- f) Desarrollo de aplicación móvil para comercio electrónico.
- g) Servicios en la nube o soluciones de ciberseguridad asociados al comercio electrónico.

Se podrán financiar los siguientes gastos:

- Gastos de consultoría especializada.
- Implementación y desarrollo de los proyectos subvencionables.
- Equipos, software y activos inmateriales.
- Costes indirectos (5%).

Dentro de la Línea 2 de apoyo para la transformación digital en la industria manufacturera:

- a) Aplicaciones de gestión integrada de los procesos de la empresa para la transformación digital: ERP y aplicaciones de gestión logística interna y externa (SCM, SGA, MRP y CRM) o aplicaciones de gestión del ciclo de vida de productos y servicios de soporte remoto de productos (PLM, PDM, DFM).
- b) Herramientas y procesos de Business Intelligence: Sistemas orientados al análisis de información, visualización, herramientas e infraestructura de datos, además de prácticas recomendadas para ayudar a las empresas a tomar decisiones basadas en los datos.
- c) Sistemas de conectividad: Internet de las cosas (Iot), open data y blockchain.



- d) Procesamiento de datos: Sistemas de gestión y almacenamiento de datos, data analytics, big data, Inteligencia artificial y machine learning.
- e) Hibridación mundo físico y digital: Realidad virtual, realidad aumentada, realidad mixta, robótica, drones y fabricación aditiva.
- f) Ciberseguridad: Implementación de dispositivos de seguridad perimetral y de otros dispositivos industriales como switches, sondas, Appliances, firewalls industriales PLCs o asimilados.
- g) Servicios en la nube que cubran las diferentes necesidades de la empresa referidas: Infraestructuras como servicio (IaaS) plataforma como servicio (PaaS) software como servicio (SaaS), contenedor como servicio (CaaS) funciones como servicio (FaaS) y otros servicios en la nube.
- h) Otras actuaciones o tecnologías concretas que acrediten la consecución del objetivo de la digitalización debiendo justificarse convenientemente en la memoria.

Se podrán financiar los siguientes gastos:

- Gastos de consultoría especializada.
- Implantación y desarrollo de los proyectos subvencionables.
- Equipos, software y activos inmateriales.
- Costes indirectos (5%).

Efecto incentivador

Los gastos subvencionables del proyecto deberán ser posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Periodo de ejecución de los proyectos/Periodo subvencionable

Doce meses contados desde la fecha de la publicación de la Resolución de la Convocatoria.

Importe de las Ayudas

Comercio electrónico

- Límite mínimo subvencionable: 2.000 €
- Límite máximo subvención: 15.000 €
- 70% de la inversión.

Trasformación digital manufacturera

- Límite mínimo subvencionable: 15.000 €
- Límite máximo subvención: 120.000 €
- 50% (pequeña)/ 40% (mediana) de la inversión.

Las ayudas se acogen al régimen minimis, por lo que una empresa no puede superar 300.000 € de este tipo de ayudas en el ejercicio en curso y los dos anteriores.



Pago

Se realizará con posterioridad a la justificación. El plazo para presentar la justificación será de un mes desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Normativa aplicable

- Orden 119/2024, de 17 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la digitalización Adelante-Digitalización en Castilla-La Mancha, cofinanciable en el marco del programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027.
- Resolución de 14/11/2025, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa de Apoyo a la Digitalización Adelante-Digitalización, cofinanciable en el marco del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027, para el ejercicio 2025.